

Madrid, a 11 de febrero de 2019

Estimado/a partícipe:

SANTA LUCIA ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SAU como Sociedad Gestora del Fondo de Inversión **AVANCE GLOBAL, FI** (inscrito en el Registro de la CNMV con el nº 2134), le comunica que se va a proceder a introducir determinadas modificaciones en los elementos esenciales del documento de datos fundamentales y folleto del fondo que la normativa vigente considera relevantes. A continuación se describen las modificaciones introducidas:

El fondo mantiene su actual vocación inversora, Global, si bien el perfil de riesgo del fondo pasa de **7** (erróneamente informado por la gestora, al haberse estimado según la vocación inversora del fondo y teniendo en cuentas las inversiones más arriesgadas que el fondo puede realizar) a **4** (actualizado de acuerdo con lo previsto en las directrices de ESMA (CESR/10-673)), en una escala de 1 al 7, siendo 1 el de menor riesgo y 7 el de riesgo mayor.

Se modifica la definición de Día hábil, a efectos del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, siendo la siguiente: Todos los días de lunes a viernes, exceptos los días de fiesta nacional.

#### **Clase A de participaciones**

Inversión mínima inicial es de 200.000 euros, excepto para las IIC del grupo de la Gestora y la inversión mínima a mantener es de 200.000€, excepto para los inversores existentes antes del 05/07/2013 y las IIC del grupo de la Gestora.

Colectivo de inversores y comercializadores: Para clientes que suscriben el fondo directamente con la Gestora o a través de plataformas de comercialización, y las IIC del grupo de la gestora.

El resto de condiciones del fondo se mantienen inalterables, y no supone modificación alguna en el resto de los apartados recogidos en el folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite.

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer el fondo de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.


La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DE LOS RESPECTIVOS FONDOS, CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Dichas modificaciones entrarán en vigor cuando se inscriba en la CNMV la actualización del Folleto y el Documento con los Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) que las recojan, lo cual no ocurrirá hasta que hayan transcurrido, al menos, 30 días naturales desde la fecha de envío de la presente comunicación. Previsiblemente dicha inscripción se producirá, la primera quincena del mes de marzo de 2019.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición para ampliarle esta información o resolverle cuantas dudas pueda tener.

Atentamente,



Fdo.: Gonzalo Meseguer  
SANTA LUCIA ASSET MANAGEMENT. SGIIC, SAU